

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 7** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), dispone la celebración con carácter periódico de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.2 establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad.

En la convocatoria del presente concurso se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

En virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el artículo 10.g) del Decreto 23/2014, de 6 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar concurso de traslado voluntario a plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados, las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1.c) y d) de esta convocatoria.

1.2. Las plazas se hallan codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos, en el caso de Atención Primaria es coincidente con la parte numérica del CIAS (Código de Identificación de Asistencia Sanitaria). Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando a su nombramiento, ni a las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco

del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el capítulo II, Sección Primera, del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Segunda

Interesados

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, o categoría equivalente de las previstas en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales de personal estatutario de los Servicios de Salud y el procedimiento de su actualización (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de abril), que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

- a) En situación de servicio activo o situación que conlleve reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de servicio activo en la categoría convocada, o en otra situación que conlleve reserva de plaza, deberá haber tomado posesión de la misma con un año mínimo de antelación a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo el personal fijo que hubiera participado en un proceso de reordenación de efectivos con carácter obligatorio, en cuyo caso la exigencia de permanencia de un año se computará teniendo en cuenta la toma de posesión en ambos puestos.
- b) En situación distinta a la de activo sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la normativa de aplicación sin derecho a reserva de plaza, deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de la categoría convocada dependientes de esta Comunidad, estará obligado a participar en este concurso de ofrecerse plazas de su modalidad, debiendo, en este caso, solicitar todas las plazas ofertadas para dicha modalidad.
Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de esta Comunidad, no hayan cumplido los requisitos señalados en el párrafo anterior, por no participar en este concurso de traslados, o por no haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su modalidad, desistan de su participación o renuncien a la plaza adjudicada en este concurso, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional, o bien para poder participar en un posterior concurso de traslados.
- d) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional procedente del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa dependientes de esta Comunidad, estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar todas las plazas convocadas.
En el caso de no cumplir con este requisito, por no participar en este concurso de traslados, no solicitar todas las plazas ofertadas en su categoría, desistir de su solicitud o renunciar a la plaza adjudicada, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional o bien para poder participar en un posterior concurso de traslados.
- e) En situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino regulada en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre: Al personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación, no se les exigirá período mínimo de per-

manencia en la misma pudiendo participar en los procedimientos de movilidad voluntaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la mencionada Ley.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo lo previsto en la base 6.4. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera

Solicitudes: Presentación, formas y plazo

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, y estarán a disposición de los interesados en la página web www.madrid.org.

Las instancias deberán cumplimentarse vía web a través de la mencionada página, debiendo consignar con exactitud los datos personales y profesionales que en la misma se indican, así como la relación, por orden de preferencia, de las plazas solicitadas.

A estos efectos y con el fin de facilitar la cumplimentación de la solicitud vía web, se pondrá a disposición de los aspirantes en las sedes de la Dirección General de Recursos Humanos, (calle Sagasta, número 6), y en la de los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, los equipos informáticos y personal necesario para que, aquellos, que así lo deseen, puedan solicitar la ayuda necesaria que les permita formalizar su instancia telemáticamente.

3.2. Una vez cumplimentadas las solicitudes vía web; deberán ser ratificadas dentro del plazo fijado en la base 3.3 de esta convocatoria, mediante la presentación de copia impresa, junto con la documentación requerida, preferentemente en el registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), o en las Unidades de Registro de los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4. Los concursantes que, sin participar desde la situación de reingreso provisional recogida en los apartados c) y d) de la base 2.1, lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro participante en este procedimiento, por razones de convivencia familiar, dentro de un mismo municipio, para lo cual ambos deberán hacerlo constar en sus solicitudes, acompañando fotocopia de la del otro aspirante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si los interesados no resultaran adjudicatarios de plaza en el mismo municipio. El desistimiento de uno de los concursantes será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

3.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán anular su solicitud a través de la presentación de un escrito o modificarla mediante una nueva instancia que anulará totalmente la anterior.

3.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y hasta la finalización del plazo establecido para formular reclamaciones contra la resolución provisional prevista en la base 7.2, los concursantes podrán desistir de su participación en este concurso.

Cuarta

Documentación

4.1. Junto con la copia impresa de la solicitud tramitada vía web, se aportará la documentación requerida que acredite los datos profesionales y de situación administrativa de los candidatos, siempre y cuando no consten en el Servicio Madrileño de Salud.

Cuando se trate de personal adscrito a Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, estos datos se acreditarán directamente desde cada una de las Gerencias, a cuyos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos requerirá la información a las mismas para que, mediante el formato que al efecto se determine, remitan certificación con los da-

tos que consten en cada uno de sus centros; ello sin perjuicio de que puedan ser aportados por los aspirantes mediante las certificaciones que a continuación se detallan, que en todo caso deberán presentar los participantes de otros Servicios de Salud, Administraciones Públicas o Unión Europea:

- Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza como personal estatutario fijo en la categoría que se concursa.
- Certificación original o fotocopia compulsada sobre datos profesionales y situación administrativa (modelo que figura como Anexo III). En el supuesto de tener que cumplimentar esta certificación, según los criterios señalados anteriormente, deberá ser emitida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que el concursante se encuentre prestando servicios actualmente, cumplimentando todos los datos profesionales, así como de situación administrativa, destino y antigüedad indicados en dicho Anexo. En el caso de concursantes en situación de excedencia, la certificación será emitida por la última Institución Sanitaria en la que hubiera prestado sus servicios.

4.2. Los méritos a baremar contemplados en la base 6.1, se valorarán directamente desde la Dirección General de Recursos Humanos cuando se trate de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, a cuyos efectos se requerirá a las respectivas Gerencias para que, mediante el formato que al efecto se determine, remitan certificación de los servicios prestados; ello sin perjuicio de que puedan ser aportados mediante las certificaciones que a continuación se detallan, que en todo caso deberán presentar los aspirantes de otros Servicios de Salud, Administraciones Públicas o Unión Europea o aquellos aspirantes con servicios prestados en dichos Servicios u organismos:

- Méritos contemplados en los apartados A), B), C) y D) del baremo: En el supuesto de tener que cumplimentar esta certificación, según los criterios señalados anteriormente, deberá ser emitida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria. La Gerencia de destino actual del concursante podrá certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última, siempre que constaran en su expediente personal o fueran acreditados fehacientemente por el concursante.
- Méritos contemplados en el apartado E) del baremo: Certificación original o copia compulsada, expedida por el titular del órgano competente en materia de Recursos Humanos o persona en quien delegue, en la que consten los servicios prestados, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

4.3. Los concursantes que participen desde la situación de excedencia sin reserva de plaza deberán aportar, además de lo previsto, en su caso, en la base 4.1, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada con carácter fijo, así como fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de continuidad en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.4. Los concursantes que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación contemplada, en su caso, en el apartado 4.1, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada con carácter fijo, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, salvo que estos datos consten en el Servicio Madrileño de Salud, en cuyo caso se requerirá a las gerencias del Servicio Madrileño de Salud en los términos establecidos en la base 4.1.

4.5. Los participantes que no teniendo que aportar certificación, por obrar todos sus datos profesionales o de méritos en el Servicio Madrileño de Salud, podrán solicitar copia de la misma en el centro o centros en los que figuren dichos datos, en cuyo caso, en la certificación que se le expida se recogerá expresamente lo siguiente: “Se hace constar que los datos certificados obran en poder de la Dirección General de Recursos Humanos a efectos del presente concurso de movilidad voluntaria”.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Asimismo, no se considerará como subsanable la presentación de nuevos certificados de servicios

prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 3.3 de la presente convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos, por lo que no serán objeto de baremación, salvo que en dicho plazo se haya aportado copia de la solicitud de servicios prestados entregada.

Quinta

Baremo de méritos

5.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes por estricto orden de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

BAREMO DE MÉRITOS

1º.- SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O SISTEMAS NACIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA	Puntuación por mes completo trabajado
A) Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa en el Sistema Nacional de Salud o Sistemas Nacionales de Salud en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo,	0.8
B) Se otorgará una puntuación adicional de permanencia por cada mes completo como personal estatutario fijo en la misma categoría y último destino.	0.2
C) Como personal estatutario en categoría diferente a la que se concursa, perteneciente al mismo grupo de clasificación	0.6
D) Como personal estatutario en categoría diferente a la que se concursa, perteneciente a diferente grupo de clasificación.	0.3
2º.- SERVICIOS PRESTADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTINTA A LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O DE LA UNIÓN EUROPEA	Puntuación por mes completo trabajado
E) Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.	0.4

5.2. A los efectos del cómputo de los méritos recogidos en el apartado B, se entenderá como último destino las siguientes situaciones:

- Aquel que el aspirante desempeñe en la actualidad, siempre que sea procedente de un proceso selectivo, concurso de traslado o reingreso provisional.
- En el supuesto de personal que haya participado de manera obligatoria en un proceso de reordenación de efectivos en el Servicio Madrileño de Salud, además del que desempeñe en la actualidad, aquel desde el que participó en el proceso de reordenación correspondiente, siempre que se hubiera obtenido en los términos fijados en el párrafo anterior.
- En el caso de personal estatutario fijo procedente de procesos de integración del personal laboral y funcionario, además del que desempeña en la actualidad como personal estatutario fijo, aquel desde el que participó en el proceso de integración.

5.3. El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo señalado anteriormente, el número total de días y se dividirá entre 30, valorándose únicamente el cociente entero, despreciando los decimales.

5.4. Para la valoración de los diferentes apartados se considerarán equivalentes a un mes de servicios, 140 horas trabajadas durante un mes natural o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

5.5. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará aquel apartado que sea más favorable para el interesado, a excepción del apartado B), cuya puntuación, al ser adicional por permanencia, se sumará a la valoración obtenida por el apartado A).

5.6. El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza (excedencia para el cuidado de hijos, excedencia para el cuidado de familiares, servicios especiales, ejercicio del derecho de huelga, etcétera), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

5.7. Los supuestos de empate en las puntuaciones obtenidas se resolverán a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados en el último destino obtenido con carácter definitivo desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en plaza de carácter definitivo en el mismo orden establecido para el baremo. Por último, si el empate persistiera se resolverá a favor de la antigüedad reconocida a efectos de trienios, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.8. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

Sexta

Resolución del concurso

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, una vez verificados los datos profesionales y baremados los méritos, aprobará y publicará en la página web www.madrid.org, la resolución provisional del concurso que incluirá la relación de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación asignada y el destino adjudicado. Asimismo, se consignará la relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular reclamaciones contra la resolución provisional.

6.3. Finalizado el plazo de reclamación, la Dirección General de Recursos Humanos aprobará y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web, la resolución definitiva del concurso. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados, señalando que las reclamaciones presentadas se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la misma, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Séptima

Toma de posesión

7.1. Los concursantes que obtengan plaza en este concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que en la misma, motivadamente, se establezca otra fecha de cese, o que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial, debidamente motivados, en cuyo caso, el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos.

7.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro del plazo fijado por la normativa vigente en el momento en que se produzca la misma.

7.3. En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde su apertura.

7.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos. Asimismo, y en los supuestos de Incapacidad Temporal, este plazo se iniciará cuando el interesado sea dado de alta médica.

7.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octava

Norma final

8.1. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

8.2. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

8.3. El personal con reingreso provisional reingresado directamente por el Servicio Madrileño de Salud, así como el procedente del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001 que no obtengan plaza en este concurso, siempre y cuando hayan cumplido con el requisito previsto en la base 2.1.c) y d), podrá optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Novena

Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.—El Director General, Armando Resino Sabater.

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1601001401	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA - ESAPD	MADRID	1
1601021404	C.S. PERALES DE TAJUÑA Y CONSULTORIOS LOCALES	MORATA DE TAJUÑA	1
1601021405	C.S. PERALES DE TAJUÑA Y CONSULTORIOS LOCALES	CARABAÑA	1
1601051412	C.S. LA PAZ	RIVAS VACIAMADRID	1
1601061404	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601061405	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS PUEBLO	1
1601081401	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	MADRID	1
1601091402	C.S. PAVONES	MADRID	1
1601091403	C.S. PAVONES	MADRID	1
1601131401	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601131405	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601131407	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601131409	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601141402	C.S. IBIZA	MADRID	1
1601141403	C.S. IBIZA	MADRID	1
1601141409	C.S. IBIZA	MADRID	1
1601141410	C.S. IBIZA	MADRID	1
1601181401	C.S. NUMANCIA	MADRID	1
1601201404	C.S. MARTINEZ DE LA RIVA	MADRID	1
1601241406	C.S. JOSE MARIA LLANOS	MADRID	1
1601261407	C.S. BUENOS AIRES	MADRID	1
1601271405	C.S. FEDERICA MONTSENY	MADRID	1
1601271408	C.S. FEDERICA MONTSENY	MADRID	1
1601281412	C.S. RAFAEL ALBERTI	MADRID	1
1601281413	C.S. RAFAEL ALBERTI	MADRID	1
1601301407	C.S. CERRO ALMODOVAR	MADRID	1
1601321412	C.S. ENTREVIAS	MADRID	1
1601331404	C.S. CAMPO DE LA PALOMA	MADRID	1
1601331406	C.S. CAMPO DE LA PALOMA	MADRID	1
1601371403	C.S. ADELFA	MADRID	1
1601381404	C.S. VALDEBERNARDO	MADRID	1
1601401408	C.S. VILLABLANCA	MADRID	1
1602111407	C.S. DR. TAMAMES	COSLADA	1
1602131410	C.S. VALLEAGUADO Y CONSULTORIOS LOCALES	COSLADA	1
1602151406	C.S. LOS ALPERCHINES	S. FERNANDO DE HENARES	1
1602151407	C.S. LOS ALPERCHINES	SAN FERNANDO DE HENARES	1
1602161403	C.S. SAN FERNANDO	S. FERNANDO DE HENARES	1
1602161409	C.S. SAN FERNANDO	S. FERNANDO DE HENARES	1
1602171404	C.S. MEJORADA DEL CAMPO Y CONSULTORIOS LOCALES	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602221408	C.S. GOYA	MADRID	1
1602231403	C.S. BAVIERA	MADRID	1
1602241402	C.S. GOYA	MADRID	1
1602241406	C.S. GOYA	MADRID	1
1602261401	C.S. CASTELLO	MADRID	1
1602261402	C.S. CASTELLO	MADRID	1
1602261403	C.S. CASTELLO	MADRID	1
1602261404	C.S. CASTELLO	MADRID	1
1602321405	C.S. PROSPERIDAD	MADRID	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1602331405	C.S. SANTA HORTENSIA	MADRID	1
1602341401	C.S. CIUDAD JARDIN	MADRID	1
1602341404	C.S. CIUDAD JARDIN	MADRID	1
1602341405	C.S. CIUDAD JARDIN	MADRID	1
1602351403	C.S. SEGRE	MADRID	1
1602361402	C.S. POTOSI	MADRID	1
1602371401	C.S. NUÑEZ MORGADO	MADRID	1
1603011404	C.S. CARMEN CALZADO	ALCALÁ DE HENARES	1
1603021403	C.S. PUERTA de MADRID	ALCALÁ DE HENARES	1
1603031405	C.S. NTRA. SRA. del PILAR	ALCALÁ DE HENARES	1
1603081401	C.S. MARIA de GUZMAN	ALCALÁ DE HENARES	1
1603101404	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603101405	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603101407	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603121402	C.S. FRONTERAS	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603121403	C.S. FRONTERAS	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603131401	C.S. LA VEREDILLA	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603131405	C.S. LA VEREDILLA	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603141402	C.S. JUNCAL	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603161402	C.S. LA PLATA	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603161405	C.S. LA PLATA	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603171403	C.S. LUIS VIVES	ALCALÁ DE HENARES	1
1603201402	C.S. BRUJULA	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603211401	C.S. MIGUEL de CERVANTES	ALCALÁ DE HENARES	1
1603211404	C.S. MIGUEL de CERVANTES	ALCALÁ DE HENARES	1
1603221404	C.S. LOS FRESNOS	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1604011403	C.S. DAROCA	MADRID	1
1604021404	C.S. DAROCA	MADRID	1
1604021407	C.S. DAROCA	MADRID	1
1604021412	C.S. DAROCA	MADRID	1
1604031410	C.S. DOCTOR CIRAJAS	MADRID	1
1604051408	C.S. ESTRECHO de COREA	MADRID	1
1604071413	C.S. CANAL de PANAMA	MADRID	1
1604071414	C.S. CANAL de PANAMA	MADRID	1
1604091406	C.S. AQUITANIA	MADRID	1
1604091407	C.S. AQUITANIA	MADRID	1
1604091408	C.S. AQUITANIA	MADRID	1
1604101406	C.S. GARCIA NOBLEJAS	MADRID	1
1604101407	C.S. GARCIA NOBLEJAS	MADRID	1
1604101408	C.S. GARCIA NOBLEJAS	MADRID	1
1604111410	C.S. GANDHI	MADRID	1
1604131402	C.S. REJAS	MADRID	1
1604131404	C.S. REJAS	MADRID	1
1604131405	C.S. REJAS	MADRID	1
1604141408	C.S. ALPES	MADRID	1
1604181403	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604181404	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604181405	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1604181406	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604191401	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604191404	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604191405	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604191406	C.S. MAR BALTICO	MADRID	1
1604201403	C.S. MONOVAR	MADRID	1
1604201404	C.S. MONOVAR	MADRID	1
1604221409	C.S. ALAMEDA de OSUNA	MADRID	1
1604251402	C.S. VIRGEN del CORTIJO	MADRID	1
1604261403	C.S. DOCTOR CIRAJAS	MADRID	1
1604261404	C.S. DOCTOR CIRAJAS	MADRID	1
1604281402	C.S. JAZMIN	MADRID	1
1604291406	C.S. AVDA ARAGON	MADRID	1
1604291407	C.S. AVDA ARAGON	MADRID	1
1604311402	C.S. CANAL de PANAMA	MADRID	1
1604331401	C.S. ALAMEDA de OSUNA	MADRID	1
1604341403	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604341404	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1605111401	C.S. INFANTA MERCEDES	MADRID	1
1605111402	C.S. INFANTA MERCEDES	MADRID	1
1605141402	C.S. REINA VICTORIA	MADRID	1
1605141403	C.S. REINA VICTORIA	MADRID	1
1605161404	C.S. JOSE MARVA	MADRID	1
1605161407	C.S. JOSE MARVA	MADRID	1
1605171403	C.S. LA VENTILLA	MADRID	1
1605211401	C.S. FUENCARRAL	MADRID	1
1605221403	C.S. VIRGEN de BEGOÑA	MADRID	1
1605251402	C.S. BARRIO DEL PILAR	MADRID	1
1605271406	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605281403	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605281404	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605281405	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605291405	C.S. FUENTELARREINA	MADRID	1
1605301401	C.S. MIRASIERRA	MADRID	1
1605301404	C.S. MIRASIERRA	MADRID	1
1605301405	C.S. MIRASIERRA	MADRID	1
1605301406	C.S. MIRASIERRA	MADRID	1
1605341402	C.S. MARQUES DE LA VALDAVIA	ALCOBENDAS	1
1605351403	C.S. ARROYO DE LA VEGA	ALCOBENDAS	1
1605361402	C.S. VALDELASFUENTES	ALCOBENDAS	1
1605411406	C.S. V CENTENARIO	S. SEBASTIÁN DE LOS REYES	1
1605561406	C.S. COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605621405	C.S. PARACUELLOS de JARAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	AJALVIR	1
1605641405	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	1
1605691401	C.S. SOTO del REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	SOTO DEL REAL	1
1605701401	C.S. CIUDAD PERIODISTAS	MADRID	1
1605701404	C.S. CIUDAD PERIODISTAS	MADRID	1
1606007040	C.S. SIERRA DE GUADARRAMA - ESAPD	COLLADO VILLALBA	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1606121405	C.S. SAN JUAN de la CRUZ	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606131408	C.S. VILLANUEVA de la CAÑADA Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
1606151401	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606151404	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606151408	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606151409	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606161410	C.S. MONTE ROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	1
1606191401	C.S. SOMOSAGUAS	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606201403	C.S. VALLE DE LA OLIVA	MAJADAHONDA	1
1606211405	C.S. TORRELODONES Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRELODONES	1
1606221405	C.S. GALAPAGAR Y CONSULTORIOS LOCALES	GALAPAGAR	1
1606221410	C.S. GALAPAGAR Y CONSULTORIOS LOCALES	GALAPAGAR	1
1606231406	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	EL ESCORIAL	1
1606231410	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	EL ESCORIAL	1
1606231413	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	EL ESCORIAL	1
1606241420	C.S. COLLADO VILLALBA ESTACION Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606241425	C.S. COLLADO VILLALBA ESTACION Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606241428	C.S. COLLADO VILLALBA ESTACION Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606261406	C.S. CERCEDILLA Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVACERRADA	1
1606281401	C.S. COLLADO VILLALBA PUEBLO Y CONSULTORIOS LOCALES	MORALZARZAL	1
1606281420	C.S. COLLADO VILLALBA PUEBLO Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606291402	C.S. SIERRA DE GUADARRAMA	COLLADO VILLALBA	1
1606311405	C.S. MARIA AUXILIADORA	MADRID	1
1606331405	C.S. CASA DE CAMPO	MADRID	1
1606331406	C.S. CASA DE CAMPO	MADRID	1
1606341404	C.S. ARGÜELLES	MADRID	1
1606341406	C.S. ARGÜELLES	MADRID	1
1606361403	C.S. VALDEZARZA	MADRID	1
1606361404	C.S. VALDEZARZA	MADRID	1
1607011405	C.S. ANDRES MELLADO	MADRID	1
1607031401	C.S. GUZMAN EL BUENO	MADRID	1
1607041401	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607041407	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607041413	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607061401	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607061403	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607061407	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607061410	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607061411	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607111401	C.S. PALMA NORTE	MADRID	1
1607131406	C.S. LAS CORTES	MADRID	1
1607131411	C.S. LAS CORTES	MADRID	1
1607151407	C.S. LAVAPIES	MADRID	1
1607161403	C.S. ALAMEDA	MADRID	1
1607161404	C.S. ALAMEDA	MADRID	1
1607251403	C.S. LUCERO	MADRID	1
1607251406	C.S. LUCERO	MADRID	1
1607261403	C.S. MAQUEDA	MADRID	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1607261408	C.S. MAQUEDA	MADRID	1
1607271401	C.S. LOS YEBENES	MADRID	1
1607271406	C.S. LOS YEBENES	MADRID	1
1607281404	C.S. LOS CARMENES	MADRID	1
1607311404	C.S. CAMPAMENTO	MADRID	1
1607321402	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607341409	C.S. VALLE INCLAN	MADRID	1
1607351402	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607351403	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607351404	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607361402	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1607361404	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1607361406	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1608041407	C.S. PEDRO LAIN ENTRALGO	ALCORCÓN	1
1608061405	C.S. LA RIVOTA	ALCORCÓN	1
1608061406	C.S. LA RIVOTA	ALCORCÓN	1
1608111401	C.S. DR. TRUETA	ALCORCÓN	1
1608221401	C.S. PRESENTACION SABIO	MÓSTOLES	1
1608221405	C.S. PRESENTACION SABIO	MÓSTOLES	1
1608241403	C.S. FELIPE II	MÓSTOLES	1
1608241404	C.S. FELIPE II	MÓSTOLES	1
1608251403	C.S. DR. LUENGO RODRIGUEZ	MÓSTOLES	1
1608251407	C.S. DR. LUENGO RODRIGUEZ	MÓSTOLES	1
1608261402	C.S. DOS de MAYO	MÓSTOLES	1
1608261407	C.S. DOS de MAYO	MÓSTOLES	1
1608261409	C.S. DOS de MAYO	MÓSTOLES	1
1608271404	C.S. ALCALDE BARTOLOME GONZALEZ	MÓSTOLES	1
1608281403	C.S. VILLAVICIOSA de ODON	VILLAVICIOSA DE ODÓN	1
1608291403	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	ARROYOMOLINOS	1
1608291406	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	ARROYOMOLINOS	1
1608291407	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	ARROYOMOLINOS	1
1608291413	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	MÓSTOLES	1
1608461403	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608461409	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608461411	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLANUEVA DE PERALES	1
1608461412	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLAMANTA	1
1608471403	C.S. VILLA del PRADO Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLA DEL PRADO	1
1608481401	C.S. CADALSO de los VIDRIOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CENICIENTOS	1
1608481402	C.S. CADALSO de los VIDRIOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
1608501402	C.S. NAVAS del REY Y CONSULTORIOS LOCALES	CHAPINERÍA	1
1608501403	C.S. NAVAS del REY Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVAS DEL REY	1
1609007024	USM FUENLABRADA	FUENLABRADA	1
1609007026	C.S. HUERTA DE LOS FRAILES - ESAPD	LEGANÉS	1
1609031402	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609031403	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609031404	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609051404	C.S. PANADERAS	FUENLABRADA	1
1609061401	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1609061406	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1
1609071404	C.S. HUMANES Y CONSULTORIOS LOCALES	MORALEJA DE ENMEDIO	1
1609081405	C.S. HUERTA DE LOS FRAILES	LEGANÉS	1
1609081408	C.S. HUERTA DE LOS FRAILES	LEGANÉS	1
1609091401	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609091402	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609121402	C.S. JAIME VERA (L)	LEGANÉS	1
1609171401	C.S. JAIME VERA (L)	LEGANÉS	1
1609191404	C.S. PANADERAS	FUENLABRADA	1
1609201404	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1
1609201405	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1
1609211402	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609211403	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609211406	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609211408	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609221402	C.S. LEGANES NORTE	LEGANÉS	1
1609231406	C.S. SANTA ISABEL	LEGANÉS	1
1610011408	C.S. GRIÑON Y CONSULTORIOS LOCALES	CASARRUBUELOS	1
1610011409	C.S. GRIÑON Y CONSULTORIOS LOCALES	CUBAS DE LA SAGRA	1
1610111401	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610111402	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610111404	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610111406	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610111407	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610131403	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610131404	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610131408	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610131409	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610141403	C.S. ISABEL II	PARLA	1
1610141406	C.S. ISABEL II	PARLA	1
1610151401	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610151402	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610211408	C.S. PINTO	PINTO	1
1610211409	C.S. PINTO	PINTO	1
1610221405	C.S. PARQUE EUROPA	PINTO	1
1610221407	C.S. PARQUE EUROPA	PINTO	1
1610321403	C.S. LAS MARGARITAS	GETAFE	1
1610351402	C.S. SECTOR III	GETAFE	1
1610391403	C.S. LAS MARGARITAS	GETAFE	1
1610411403	C.S. SANCHEZ MORATE	GETAFE	1
1610421404	C.S. GETAFE NORTE	GETAFE	1
1611011402	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611011403	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611021403	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611021404	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611031401	C.S. GUAYABA	MADRID	1
1611051401	C.S. PUERTA BONITA	MADRID	1
1611051402	C.S. PUERTA BONITA	MADRID	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCION PRIMARIA			
CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1611101404	C.S. EL RESTON	VALDEMORO	1
1611121406	C.S. CIEMPOZUELOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CIEMPOZUELOS	1
1611141406	C.S. ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611151407	C.S. LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611211401	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611221402	C.S. MARTIN de VARGAS	MADRID	1
1611241403	C.S. EMBAJADORES	MADRID	1
1611241407	C.S. EMBAJADORES	MADRID	1
1611251402	C.S. CACERES	MADRID	1
1611261404	C.S. LEGAZPI	MADRID	1
1611261406	C.S. LEGAZPI	MADRID	1
1611281401	C.S. LINNEO	MADRID	1
1611281402	C.S. LINNEO	MADRID	1
1611281404	C.S. LINNEO	MADRID	1
1611291403	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611291404	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611321402	C.S. LOS ANGELES	MADRID	1
1611341401	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611341404	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611361404	C.S. SAN CRISTOBAL	MADRID	1
1611371401	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611391402	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611391403	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611421402	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611421403	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611421404	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611421407	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611431402	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611431405	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611451403	C.S. COMILLAS	MADRID	1
1611511405	C.S. LAS CALESAS	MADRID	1
1611511406	C.S. LAS CALESAS	MADRID	1
1611551406	C.S. ORCASITAS	MADRID	1
1611561406	C.S. SAN FERMIN	MADRID	1
1611571402	C.S. LAS CALESAS	MADRID	1
1611611401	C.S. DELICIAS	MADRID	1
1611611402	C.S. DELICIAS	MADRID	1
1699927046	SERVICIOS CENTRALES - C/SAN MARTIN DE PORRES, 6	MADRID	1

ANEXO I
RELACION PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
CÓDIGO	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
8201730200	HOSPITAL LA PAZ	MADRID	99
8202730200	HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE	MADRID	85
8203730200	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	MADRID	66
8204730200	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	MADRID	49
8205730200	HOSPITAL LA PRINCESA	MADRID	43
8206730200	HOSPITAL SANTA CRISTINA	MADRID	12
8208730200	HOSPITAL NIÑO JESUS	MADRID	9
8209730200	HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA	MADRID	11
8211730200	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	17
8213730200	HOSPITAL DE GETAFE	GETAFE	27
8214730200	HOSPITAL DE MOSTOLES	MÓSTOLES	26
8215730200	HOSPITAL SEVERO OCHOA	LEGANÉS	37
8216730200	HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	17
8217730200	HOSPITAL GRAL. U. GREGORIO MARAÑON	MADRID	25
8401730200	SUMMA 112	MADRID	4



Dirección General de Recursos Humanos
Servicio Madrileño de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II
Solicitud de participación

Concurso de traslados para plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud

Categoría												
Resolución	de		de		de		B.O.C.M. de		de		de	

1.- Datos del interesado:

NIF/ NIE				Pasaporte*			
Nombre							
Apellido 1							
Apellido 2							
Correo electrónico							
Teléfono				Teléfono 2			

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos administrativos:

Categoría del concursante			
Situación Administrativa desde la que concursa			

2.1- Destino actual con carácter fijo:

Centro de trabajo						
Administración	<input type="radio"/>	Estado	<input type="radio"/>	Comunidad Autónoma (especificar)		
	<input type="radio"/>	Otra (especificar)				
Centro Directivo	<input type="radio"/>	Red de Atención Primaria	Indicar CIAS			
	<input type="radio"/>	Red de Atención Especializada	Indicar Centro			
	<input type="radio"/>	Otro (especificar)				

3.- Solicitud condicionada:

<input type="checkbox"/>	Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar.
--------------------------	---

3.1- Datos del otro concursante:

NIF/ NIE				Pasaporte*			
Nombre							
Apellido 1º							
Apellido 2º							

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE



Dirección General de Recursos Humanos
Servicio Madrileño de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

4.- Plazas solicitadas:

Las plazas a solicitar por el aspirante son las relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

Dado el elevado número de plazas ofertadas en el presente concurso de traslados, las solicitudes están disponibles en la página www.madrid.org/Sanidad.

A través de este acceso, las solicitudes incluyen la relación completa de plazas ofertadas, con expresión del turno correspondiente, así como una casilla para indicar el número de orden de preferencia en el que solicita la plaza concreta.

En cualquier caso, si no optara por esta opción, la solicitud de plazas debe contener necesariamente los siguientes datos por este orden:

CIAS/CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº	TURNO	PRIORIDAD

5.- Documentación requerida:

Documentos	Se aporta en la solicitud
Copia del Nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría solicitada	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente	<input type="checkbox"/>
Certificaciones expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificación de los servicios prestados en cualquiera Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	<input type="checkbox"/>
Copia de la resolución en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, en el caso de concursante que se encuentre en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Copia de la Resolución de la concesión de la excedencia, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Copia de la Resolución de concesión de la excedencia y de la certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza procedente de otros Servicios de Salud	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Recursos Humanos
Servicio Madrileño de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

PUNTUACIÓN

(A rellenar por la Administración)

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en concurso de traslados voluntarios, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos



ANEXO III
Certificado de datos profesionales

D/D^a....., Director/a.....
de.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D/D^a, DNI,
es Personal Estatutario Fijo perteneciente a la categoría, con nombramiento
como personal estatutario fijo/ funcionario de carrera, o contrato como laboral fijo, de fecha / /
Fecha primera toma de posesión o fecha primera efectividad contrato / /

1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/>	Servicio activo	
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por interés particular	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestar servicio en el sector Público.	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia para cuidado de familiares	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia por razón de violencia sobre la mujer	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Otras situaciones.....	

2. DESTINO ACTUAL (SÓLO RELLENAR UNO DE LOS DOS APARTADOS)

APARTADO A											
Destino Definitivo <input type="checkbox"/>											
Fecha posesión del último destino:											
Nombre del Centro:											
CIAS/Código de Centro	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> (SÓLO DESTINO DEFINITIVO)										
Comisión de servicio <input type="checkbox"/>	Promoción interna temporal <input type="checkbox"/>										
APARTADO B											
Reingreso Provisional <input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional procedente del proceso de consolidación de empleo <input type="checkbox"/>										
Fecha de reingreso:											
Nombre del Centro:											

3. ANTIGÜEDAD

Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCM.			
Total de años, meses y días de servicios:	Años	Meses	Días
.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso de traslados voluntario de fecha (BOCM de)

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

En a de de 201..
(Lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO III
Certificado de datos profesionales

OBSERVACIONES:

Madrid, de de 201..

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:

